

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma sólo Modificatoria.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Sustituye el Art. 2° de la Ley N° 3478 por el siguiente: "Artículo 2°.- comprométese a la Empresa COTECA S.A. a no transferir el inmueble a que se refiere el Art. 1° de la Ley 3478, por el término que goce de los beneficios promocionales de la Ley N° 2968 y su reglamentación, sin la autorización expresa y por escrito del Poder Ejecutivo Provincial".

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 20:48:41

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*